

SUBSIDIOS PARA PUBLICACIONES de DIVULGACIÓN CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS - convocatoria 2026 (PDCT26-27)

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CICPBA) convoca a la presentación de solicitudes para el otorgamiento de subsidios en el marco del Decreto N° 2716/97 (Reglamento de Subsidios), el manual de rendición de subsidios y conforme a lo que se establece en las presentes bases.

1. Objetivos y características de la convocatoria

Financiar total o parcialmente las publicaciones inéditas de divulgación científica y tecnológica (PDCT) con asiento en la Provincia de Buenos Aires. Se priorizarán aquellas publicaciones enfocadas en las problemáticas productivas e impacto en políticas públicas para la Provincia.

2. Características de las PDCT a ser financiadas

Los subsidios están destinados a financiar parcial o totalmente los gastos directos e indirectos para:

1. Elaboración, edición y diagramación de publicaciones.
2. Impresión de libros, catálogos, revistas.
3. Edición de contenidos reproducibles en formato digital.

No se financiarán presentaciones simultáneas de investigadores de un mismo grupo o Centro.

No se financiarán pagos para publicaciones en revistas con referato.

Los/las beneficiarios/as deberán incluir en la publicación subsidiada material de identidad CICPBA con expresa referencia al subsidio otorgado, de acuerdo a indicaciones de la Dirección de Publicaciones y Contenidos Especiales, para lo cual se le entregarán los archivos con los formatos gráficos compatibles en cada caso. El mencionado contenido deberá ser ubicado en tapa y/o contratapa de la publicación.

Además, se deberá realizar mención al subsidio otorgado por la CICPBA en la difusión y documentación de la publicación (presentaciones, actividades relacionadas), en especial en sitios web y/o redes sociales, donde se deberán incluir enlaces al sitio web de la CICPBA o redes oficiales según corresponda.

En caso de publicaciones impresas, se deberán enviar tres (3) copias de la publicación a la Dirección de Publicaciones y Contenidos Especiales. Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán comprometerse a poner accesible la publicación en el repositorio institucional "CIC Digital".

3. Beneficiarios/as

En esta convocatoria se definen dos tipos de beneficiarios/as:

- **Tipo A:** beneficiarios/as que pertenecen a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de la CICPBA, o tiene lugar de trabajo en Centros, Institutos y/o laboratorios propios o asociados de la CICPBA.
- **Tipo B:** beneficiarios/as que sean investigadoras e investigadores con lugar de trabajo en Centros de Investigación y/o universidades con asiento en la Provincia de Buenos Aires.

A criterio del Directorio podrán financiarse aquellas presentaciones que resulten de interés en áreas prioritarias de la Provincia. Se valorará positivamente que la presentación contenga aspectos del cuidado del ambiente y la inclusión social. Se tendrá en cuenta una equitativa distribución por disciplina y/o región.

En tal carácter los/las solicitantes se comprometen a utilizar los fondos de acuerdo con los términos de la convocatoria y a realizar la rendición de gastos e informe final según lo establecido en la normativa correspondiente (disponible en <https://www.cic.gba.gob.ar/personal-cientifico/subsidios/>).

La solicitud deberá ser suscrita por el o la responsable y avalada por el/ la directora/a del lugar de trabajo (Centro, Instituto o Unidad Académica). En el caso de investigadores/as con director/a, la solicitud deberá incluir su aval.

4. Montos financiables

El monto máximo a otorgar por proyecto será de ochocientos mil pesos \$800.000 para un máximo total asignado a la convocatoria de pesos cinco millones (\$5.000.000) de acuerdo con la extensión del presupuesto 2025 prorrogado al año 2026 por Decreto 22/26. Para los tipo A de \$3.000.000 y para los tipo B de \$2.000.000.

El Directorio decidirá oportunamente las reasignaciones que correspondan en caso de que no se alcancen los montos máximos destinados a cada línea a financiar.

5. Gastos financieros

El dinero del subsidio sólo podrá ser utilizado para dar cumplimiento al objetivo planteado en el punto 2 de la presente convocatoria y de acuerdo a lo establecido en el [Manual Único para la Rendición de Subsidios](#).

En tal carácter, las/los beneficiarias/os se comprometen a utilizar los fondos de acuerdo a los términos de la convocatoria y a realizar la rendición de gastos e informe final según lo establecido en la normativa correspondiente.

En el caso que el/la beneficiario/a resulte adjudicado/a, la cuenta bancaria de depósito del subsidio deberá ser una cuenta del Banco Provincia, en el marco de la Ley de Administración Financiera y Sistema de Control del Sector Público Ley N° 13.767 y Dto. Reglamentario N° 3260/08 de medios de pago.

6. Fechas

La convocatoria estará abierta desde el 2 de marzo de 2026 hasta el 30 de marzo de 2026 inclusive.

7. Proceso de la convocatoria

La presente convocatoria consta de las siguientes etapas:

- **APERTURA:** tiempo habilitado para la presentación de propuestas de subsidios, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y la legislación vigente.
- **ADMISIÓN:** proceso de análisis y control administrativo de las postulaciones presentadas, según los requisitos establecidos en las presentes bases, formulario y legislación vigente. Debiendo realizarse antes de la adjudicación, esta etapa podrá realizarse antes, en paralelo o luego de la evaluación.
- **EVALUACIÓN:** proceso de evaluación de antecedentes realizado por las Comisiones Asesoras Honorarias, de acuerdo con el área disciplinaria a la que se presente el postulante y/o la temática de la PDCT. La misma se sustenta en los criterios establecidos en la grilla de evaluación y legislación vigente, resultando en un puntaje de mérito.
- **ADJUDICACIÓN:** fase en el cual el Directorio analiza la totalidad de las presentaciones admitidas y evaluadas en la convocatoria. El Directorio adjudicará, de acuerdo con las vacantes asignadas, según orden de mérito y la aplicación de criterios de territorialidad, equidad de género e impacto en la solución de problemáticas de la provincia de Buenos Aires.

- **PAGO:** proceso administrativo contable de pago del subsidio para aquellas postulaciones que resultaron adjudicadas por el Directorio.

8. Documentación a presentar

1. Formulario de solicitud completo en formato digital. Dicha planilla no deberá alterarse y sólo puede ingresarse información en las celdas habilitadas.
2. Carátula impresa, firmada y escaneada. Dicha carátula debe corresponderse con el formulario en formato digital y el código de verificación debe ser el mismo. No se admitirán presentaciones en las que dicha información no coincida o no se encuentren firmadas.
3. Declaraciones juradas (se encuentran como punto 6 del formulario de solicitud).
4. Currículum vitae de el o la solicitante.
5. Constancia de CUIL/CUIT del o la solicitante de la presentación.

La documentación antes mencionada debe ser cargada en el sistema SIGEVA antes de la fecha de cierre de la convocatoria. La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte de quienes se postulan respecto de las bases y el marco normativo que resultan aplicables.

No se considerarán admitidos envíos realizados a posteriori. En caso de faltantes de documentación o aclaraciones que se consideren pertinentes, la CICPBA, a su exclusivo criterio, podrá otorgar un plazo de subsanación, el que se será informado al usuario que formalice la presentación.

El formulario de solicitud está disponible en la página de web de la CICPBA, <https://www.cic.gba.gob.ar/cic-convocatorias/>.

9. Criterios de evaluación

Para la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Antecedentes del/de la solicitante.
2. Contenido, originalidad e innovación de la publicación.

3. Vinculación con problemáticas productivas e impacto en políticas públicas para la Provincia.
4. Disponibilidad de otras fuentes de financiamiento.
5. Justificación de los montos de financiamiento solicitados.
6. Criterios de divulgación y accesibilidad.

10. Adjudicación

Sobre los criterios mencionados anteriormente, el Directorio tomará decisión fundamentada, proponiendo la lista de postulantes a designar según lo establecido por las Comisiones Asesoras Honorarias procurando la equidad de género, territorialización e impacto de la publicación en las adjudicaciones.

11. Consultas

Las consultas pueden hacerse a convocatoria.pdct@gmail.com, o telefónicamente de lunes a viernes de 9 a 14 horas al 0221- 421-7374 interno 234.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: PDCT26-27 BASES Y CONDICIONES.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.